REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2.767.904

MOLINA MARTINEZ

APELLIDOS

MIROMEL

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1956

SAN JUAN DEL CESAR
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | B+ O.S. RH | M SEXO

23-NOV-1978 SAN JUAN DEL CESAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4801300-00165511-M-0002767904-20090731 0014288762A 1 25582281

3107274777

Matrícula # 214-6310

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INCORA
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION NUMERO 0655 DE 1.9

(29 OCT. 1976)

EL GERENTE REGIONAL DEL PROYECTO CESAR DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

en uso de sus facultades legales y estatutarias y

C O N S I D E R A N D O :

Que se ha dado el trámite legal correspondiente a la solicitud de adjudicación de terrenos baldíos hecha por CANDIDA ELENA MARTINEZ ---------- y se han acreditado a través de él todos los requisitos y condiciones indispensables para la expedición del título de dominio,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar definitivamente a CANDIDA ELENA MARTINEZ ---------- identificado (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía No. (s) 27.005.053 de SAN JUAN el terreno baldío denominado "LOS MANGOS" ubicado en el Paraje CAÑAVERALES, Corregimiento de CAÑAVERALES, Municipio de SAN-JUAN, Departamento de la GUAJIRA.

cuya extensión ha sido calculada aproximadamente en DIEZ Y SIETE (17) hectáreas NUEVE MIL (9,00) metros cuadrados e individualizado por los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA.- Se tomó como tal, el punto número 236, situado al NO-ROESTE, en la concurrencia de las colindancias de NOHEMIAS AGUSTIN BRITO DAZA,- MANUEL DE JESUS MOSCOTE GONZALEZ y el peticionario colinda así;NORTE: Con MA - NUEL DE JESUS MOSCOTE GONZALEZ,carreteable en medio, en 170 mts., del punto de-partida número 236 al punto número 234 y ANDRES GREGORIO BRITO MOLINA, en 675 - mts., del punto número 234 al punto número 304. ESTE: Con FRANCISCA GONZALEZ DE MOSCOTE, carreteable en medio, en 350 mts., del punto número 304 al punto núme-ro 308. SUR: Con NICOLAS GONZALEZ, en 770 mts., del punto número 308 al punto - número 317. OESTE: Con MARCO DIAZ, carreteable en medio, en 424 mts., del punto número 317 al punto número 265 y con NOHEMIAS AGUSTIN BRITO DAZA, en 170 mts, - del punto número 265 al punto de partida número 236 y cierra.

Resolución de Junta Directiva del INCORA, No. 197 de 1965 Artículo 1o, Inciso - cuarto "Dos copias del correspondiente croquis,serán proporcionadas al Adjudica tario en forma gratuita por el INCORA, croquis, que servirá para establecer de talladamente los linderos del fundo. Uno de ellos estará destinado a complemen-tar la respectiva Resolución de Adjudicación y deberá llevar la misma anotación de Registro de la Resolución y el otro podrá ser protocolizado en la Notaría - que escoja el Adjudicatario."

Las demás especificaciones técnicas están contenidas en el Plano registrado en el INCORA con el No. B-146, que se declara incorporado a la presente Resolución.

Forma 2

ARTICULO SEGUNDO.- La adjudicación SI QUEDA amparada por la presunción de derecho establecida en el Artículo Sexto de la Ley 97 de 1.946 por cuanto se demostró que el adjudicatario viene explotando el predio desde hace CINCO (5) años.

ARTICULO TERCERO.- Es entendido que la presente adjudicación queda sujeta a todas las disposiciones incorporadas al régimen legal de baldíos, de bosques y de aguas de uso público, así como todas las normas de carácter legal que establezcan derechos y excepciones a favor de la nación y obligaciones a cargo de los adjudicatarios de tierras baldías. Igualmente quedan a salvo los derechos adquiridos por terceros poseedores conforme a las leyes vigentes.

ARTICULO CUARTO.- Envíese el original de esta Resolución al Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito respectivo para que de acuerdo con el Artículo 77 del Código Fiscal, una vez registrada, sea devuelto al Instituto para los efectos del Artículo 63 del mismo Código.

ARTICULO QUINTO.- Contra esta providencia procede, por la vía gubernativa el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de su notificación personal o desde la desfijación del edicto según el caso. Además la acción especial consagrada en el Artículo 38 de la Ley 135 de 1961 y las demás acciones contencioso administrativas ante el respectivo Tribunal.

ARTICULO SEXTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 54 del Código Fiscal (Ley 110 de 1912), el terreno que por esta Resolución se adjudica queda sujeto a las servidumbres pasivas de tránsito, caminos, acueductos, irrigación y demás que sean necesarias para el desarrollo de los terrenos adyacentes. Recíprocamente los terrenos que continúen siendo del dominio del Estado, quedan sujetos a todas las servidumbres indispensables para el cómodo beneficio del predio adjudicado.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.

VICTOR MUÑOZ CUEVARA
(Gerente Regional)

Dada en Valledupar a los, 29 OCT. 1976

VICTOR MUÑOZ CUEVARA
Gerente Regional
Proyecto Cesar

ROBERTO BOSSA MARTINEZ
Secretario

Expediente No. VI-0054

NOTIFICACIONES

En la fecha notifiqué personalmente la Providencia anterior al señor Agente del Ministerio Público. Impuesto firma manifestando: _____

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

En la fecha notifiqué la providencia anterior a Candida Elena Martinez

Impuesto (s) firma (n) manifestando: Todos de Acuerdo

EL SECRETARIO
Roberto Bossa Martinez

REGISTRO

Oficina de Registro del Circuito de San Juan del Cesar
Registrado hoy Noviembre 22/76
En el Libro 1º Tomo 1º
Página 563 Partida 592
Matrícula pág: 153 Libro 1º San Juan del Cesar

EL REGISTRADOR

El (Los) NOTIFICADO (S) Honorio Martinez

EL SECRETARIO